

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26858 ILLESCAS

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Illescas

Edicto

En este órgano judicial se tramita concurso abreviado 636/2019, seguido a instancia de doña Belén Basarán Conde, Procuradora de los tribunales, actuando en nombre y representación de Doña Begoña Rey Aguado, con NIF 03888315G, en los que, por resolución de fecha 27 de julio de 2020, se ha acordado la incoación de declaración de concurso abreviado-consecutivo.

El mediador concursal, don Emilio Gutierrez Gracia, ha sido nombrado por el antedicho auto, Administrador concursal, colegiado 634 del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera, con domicilio profesional en calle San Clemente, número 11, de Talavera de la Reina, Toledo y con dirección de correo electrónico clientes@emiliogutierrezabogado.es y fax: 925721812.

Las facultades dominicales de los concursados han sido suspendidas.

Las resoluciones que recaigan en este concurso y que es lege deban publicarse, serán accesibles en la página web publicidadconcursal.es

Por este edicto, asimismo, se hace el llamamiento a los acreedores ignorados para que, en conocimiento del concurso, den noticia a la administración concursal de la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.5 ley concursal. Y ello es así, pues, aunque la mediadora concursal ha presentado un informe con la lista de acreedores, se han de dar la posibilidad de que concurren otros acreedores no conocidos, si los hubiere, cumpliendo así con el precitado artículo de la Ley Concursal. El artículo 23.1 Ley Concursal dice que el extracto de la declaración de concurso se publicará, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el "Boletín oficial del Estado", y contendrá únicamente los datos indispensables para la identificación del concursado, incluyendo su número de identificación fiscal, el juzgado competente, el número de autos y el número de identificación general del procedimiento, la fecha del auto de declaración de concurso, el plazo establecido para la comunicación de créditos, la identidad de los Administradores concursales, el domicilio postal y la dirección electrónica señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85, el régimen de suspensión o intervención de facultades del concursado y la dirección electrónica del Registro público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Illescas, 27 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Moriche Escaso.

ID: A200036154-1